

Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2024-0507-OF

Quito, D.M., 02 de abril de 2024

**Asunto:** RESPUESTA A INFORME JURÍDICO Y TÉCNICO DEL "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE ENTREGAS A DOMICILIO -DELIVERY".

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

#### **1. ANTECEDENTES:**

En atención a la solicitud enviada en el Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0552-M, de fecha 19 de Marzo de 2024, suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual solicita la emisión de los informes técnicos y jurídicos; por lo que se emite el siguiente **INFORME TÉCNICO-JURÍDICO** del "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE ENTREGAS A DOMICILIO -DELIVERY", contenido en los siguientes términos:

#### **2. COMPETENCIA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME**

Según la Resolución Nro. AQ 017-2022, emitida el 25 de abril de 2022, por el señor Santiago Guarderas Izquierdo, ex -Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó el "*Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito*", mediante el cual en el Anexo 1, Capítulo III, Artículo 13, dentro de los "Asuntos Jurídicos" consta: "...8. *Informes jurídicos sobre proyectos de aplicación de normativa legal vigente*".

Por lo que conforme a lo dispuesto en el "*Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito*", es competencia de la Unidad de Asesoría Jurídica del CACMQ emitir el presente Informe legal, en lo que corresponde a ésta dependencia Municipal, respecto del "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO

Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2024-0507-OF

Quito, D.M., 02 de abril de 2024

MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE ENTREGAS A DOMICILIO -DELIVERY"

Consta el INFORME TÉCNICO OBSERVACIONES ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE ENTREGAS A DOMICILIO -DELIVERY", suscrito por el Señor Inspector 3 Telmo García Coordinador de Operaciones, el mismo que se anexa.

### **3. REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA EN LO CORRESPONDIENTE AL AMBITO DE ACCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO**

#### **En el Capítulo II Del Registro, requisitos, certificado**

Se recomienda incluir en el inciso tercero del **Art. 6.- Certificado de registro de prestadores.**- lo que a continuación se resalta:

*“Los certificados de registro son de uso exclusivo y personal de cada solicitante. Quedan prohibidos, tanto el otorgamiento de más de un certificado de registro a cada solicitante, como la cesión, venta, donación, alquiler o transferencia a cualquier título en favor de terceros. El certificado de registro, al ser un documento personal y único, **NO** podrá ser utilizado por el Prestador en más de una plataforma”.*

#### **COMENTARIO:**

Lo resaltado es por cuanto según la naturaleza del certificado de registro indica que es de uso personal y único, así también se debería regular el uso de las plataformas, para evitar el subarriendo de cuentas que se indica en el Art. 12 letra e).

En el **Art. 7.- Del Certificado de registro**, se recomienda incluir en el inciso final el texto añadido que se subraya y resalta:

*“El Prestador deberá portar el Certificado de registro en un lugar visible **de su vestimenta, a la altura del pecho** y facilitar su verificación por parte de las autoridades de control y/o los Usuarios, cuando así se lo requieran”.*

#### **COMENTARIO:**

Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2024-0507-OF

Quito, D.M., 02 de abril de 2024

Aquello permitirá conocer inmediatamente si en efecto quien ejerce la actividad es el mismo que lo solicitó y se encuentra registrado y no otra persona.

En el **Capítulo III, Clases y características de vehículos que se empleen en la prestación del servicio**

Incluir en el Art. 9 lo que se subraya a continuación: **Art. 9.- Clases y características de los vehículos y otros medios de transporte.**

**COMENTARIO:**

Esto por cuanto se consideran las bicicletas eléctricas como medios alternativos de transporte y no son directamente vehículos.

De igual manera se incluya en el segundo inciso del Art. 9, el texto que a continuación se subraya:

“...La caja, mochila o dispositivo utilizado para el reparto, podrá ser fijo o desmontable; **el cual tendrá colocado en un lugar visible el logotipo del prestador del servicio de entrega o delivery o de la empresa** y, en ningún caso impedirá la maniobrabilidad del conductor y deberá mantenerse en óptimas condiciones sanitarias, de presentación y de conservación”

**COMENTARIO:**

Esto permitirá llevar un mejor control de la actividad por parte de las autoridades encargadas para el efecto.

**El Capítulo V Régimen sancionador**

En el **Art. 18.- Infracciones graves.-** incluir el siguiente texto:

"2. Utilizar el espacio público para ejercer actividades económicas, estacionándose en sitios como aceras, calles, parques, plazas, desnaturalizando de esta manera el servicio de entrega o delivery".

**COMENTARIO:**

Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2024-0507-OF

Quito, D.M., 02 de abril de 2024

Con ello se evita el uso indebido del espacio público, por parte de los prestadores del servicio.

En el **Art. 19.- Infracciones muy graves.**- Modificar el inciso segundo del numeral 4 por el texto subrayado:

La reincidencia en el cometimiento de una infracción **muy grave**, será sancionada con 100% del salario básico unificado (SBU); y, en el caso del numeral 4 con la inhabilitación **definitiva del servicio de entrega o delivery, sin perjuicio de la acción legal respectiva.**

#### COMENTARIO:

Esto a efecto de contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana.

#### ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

El Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE ENTREGAS A DOMICILIO -DELIVERY", tiene por objeto "...la regulación y control del servicio de entregas y/o reparto a domicilio (delivery), que efectúen personas naturales en forma autónoma, por su cuenta o mediante uso de aplicaciones o por intermedio de personas jurídicas cuyo giro de negocio se concentre en mensajería y/o delivery, que operen en el Distrito Metropolitano de Quito, a través del establecimiento de los requisitos para la habilitación de las y los prestadores que cumplen con esta actividad...".

La propuesta está encaminada a establecer el marco regulatorio y de control para los prestadores del servicio de entregas a domicilio o delivery que coadyuve a la solución de la problemática de seguridad y convivencia pacífica en el Distrito.

En ese sentido, según las competencias que le han sido asignadas y que se encuentran contempladas en el artículo 78 del Código Municipal y demás normativa legal vigente, al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, le corresponde brindar su contingente como órgano de ejecución operativa distrital en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.



Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2024-0507-OF

Quito, D.M., 02 de abril de 2024

Por lo expuesto, se emite el presente informe jurídico, considerando que la propuesta es viable, para que pueda ser conocida, discutida por el órgano legislativo local y una vez aprobada coadyuve de manera positiva en beneficio de la colectividad del Distrito.

Es preciso señalar finalmente que, el presente informe es emitido en cumplimiento de las competencias de esta Unidad, dejando constancia, que no se emite pronunciamiento en lo referente al contenido intrínseco de la Propuesta de Ordenanza de carácter técnico que es competencia de otras áreas, lo cual deberá guardar conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Juan Carlos Guarderas Gallegos  
**DIRECTOR GENERAL DEL CACMQ**  
**CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0552-M

Anexos:

- GADDMQ-DC-RCMF-2024-0142-O Solicitud de Informes Técnicos- Jurídicos.pdf
- proyecto\_ordenanza\_delivery\_-\_pml-1.pdf
- Operaciones envía documento con observaciones.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edwin Joffre Minaya Urvina	ejmu	CACMQ-JUR	2024-04-02	
Revisado por: Doreleym America Molina Manzano	damm	CACMQ	2024-04-02	
Aprobado por: Juan Carlos Guarderas Gallegos	JCGG	CACMQ	2024-04-02	

